

 Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	FORMATO	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 1 de 4

**Resolución No. 4800**  
(12 de agosto de 2022)

“Por medio de la cual se declara terminada la beca a unos beneficiarios del proyecto Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín de la **Convocatoria 2020-2, Institución Universitaria Digital de Antioquia**”

El Subdirector para la Gestión de la Educación Postsecundaria en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, modificado por el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y las señaladas en el Estatuto General de la entidad contenido en el Acuerdo Directivo 003 de 2013 y Acuerdo Directivo 014 de 2015, modificados por el Acuerdo Directivo 29 de 2021 – Por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, y la delegación realizada por el Director General a través de la Resolución 1672 de 2021 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, es una Unidad Administrativa Especial, del orden municipal, con personería jurídica, adscrita, según Acuerdo 01 de 2016 al despacho del Alcalde, creada por Decreto 1364 de 2012, modificado por el Decreto 883 de 2015 y el acuerdo 019 de 2020 con facultades especiales, cuya administración corresponde al Director General, quien funge como el representante legal.

La **Resolución No. 7727 de septiembre 23 de 2019**, vigente para entonces, adoptó el proyecto de Becas Tecnologías - Alcaldía de Medellín y su correspondiente Reglamento Operativo; programa que le apuesta a la consolidación de la educación del sistema de educación terciaria a través del otorgamiento de becas para el acceso a la formación tecnológica siendo el responsable de su ejecución, esto, de conformidad con el Acuerdo 003 de 2016, expedido por la Agencia de Educación de Medellín – Sapiencia.

Por medio de la **Resolución No. 1049 de marzo 27 de 2020**, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, hizo oficial la apertura de la convocatoria para los jóvenes de la ciudad de Medellín para participar en el otorgamiento de becas para matrícula, bajo la modalidad de tecnologías, dirigidas a quienes no tuvieran título o no se encontrarán estudiando otro programa de Educación Superior, con las condiciones establecidas en el Reglamento Operativo del Programa.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-001
		<p style="text-align: center;">Versión: 01</p>
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 2 de 4

La **Resolución No. 7727 de septiembre 23 de 2019** fue derogada y en la actualidad el Reglamento Operativo que se encuentra vigente es el consagrado en la **Resolución Nro. 135 del 19 de marzo de 2021**.

La Resolución Nro. 135 del 19 de marzo de 2021 en su artículo 25 contempla que la beca para un beneficiario se puede terminar entre otras razones por no realizar el proceso de renovación o no cumplir con los requisitos de renovación, tal y como se señala el literal e) de la citada norma, al igual que lo disponía en su vigencia la Resolución No. 7727 de septiembre 23 de 2019 (literal e) del artículo 17).

La **Resolución Nro. 135 del 19 de marzo de 2021**, en su artículo 24, considera abandono de la beca cuando el beneficiario no realiza el proceso de renovación o cuando no tramita ante la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia la cancelación temporal de la beca.

Para lo concerniente al semestre académico 2021-2, se llevó a cabo entre Sapiencia y la Institución Universitaria **Digital de Antioquia**, la conciliación de cifras, en la que se evidenció que las personas relacionadas a continuación, incurrieron en causal de terminación de la beca, dado que no cumplieron con la obligación de realizar el trámite de renovación de la beca quedando en estado de abandono:

N° DOCUMENTO	NOMBRES	ESTADO ACTUAL
1000441087	CARO OROZCO NATHALY	Abandono 2021-2
1007420757	GARCES BOTERO EMMANUEL	Abandono 2021-2
1017196745	CASAS BEDOYA JUAN ANDRES	Abandono 2021-2
1022989062	LAGOS CORTES JULIÁN DAVID	Abandono 2021-2
1033373281	HERNÁNDEZ BERRIO RUBÉN DARÍO	Abandono 2021-2
1035873579	BERRIO GÓMEZ KELLY ANDREA	Abandono 2021-2
1037269094	PINO LEIDY KATERINNE	Abandono 2021-2
1037637154	SÁNCHEZ ÚSUGA EDER DAVID	Abandono 2021-2
1037650511	SUAREZ BERTEL DANIEL	Abandono 2021-2
1041151080	VALLE LÓPEZ CRISTOFER DE JESÚS	Abandono 2021-2
1052993190	CABALLERO TAMARA JOSUÉ RODRIGO	Abandono 2021-2
1146436887	BEDOYA BROME LORENA	Abandono 2021-2
1152455855	HOYOS CORREA MARLU	Abandono 2021-2
1152457953	ROJAS ECHAVARRÍA JULIÁN DAVID	Abandono 2021-2
1152694762	FLÓREZ BOLAÑO NAUDITH PATRICIA	Abandono 2021-2
1214726380	ORTIZ RIVAS MARÍA ELIZABETH	Abandono 2021-2
1216714227	PALACIO LOAIZA ESNEIDER	Abandono 2021-2

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 3 de 4

Siendo la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, la administradora del proyecto, le corresponde cumplir con la función de resolver sobre la ocurrencia de la causal de terminación a través del presente acto administrativo.

Mediante la Resolución No. 1672 de 2021 se delegó, en su artículo 1, al servidor público Mauricio Alejandro Toro González, Subdirector para la Gestión de la Educación Postsecundaria de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, la función de expedir actos administrativos relacionados con las funciones de renovación, cancelación temporal, terminación, cambio de programa, renuncia, y demás decisiones oficiosas que se realicen dentro del programa Becas Tecnologías.


En mérito de lo expuesto, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar terminada la beca otorgada a través del proyecto “Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín”, bajo la convocatoria hecha para el semestre 2020-2 y plasmada en la **Resolución 1049 de marzo 27 de 2020**, vigente para entonces, a las personas que a continuación se señalarán:

Nº DOCUMENTO	NOMBRES	ESTADO ACTUAL
1000441087	CARO OROZCO NATHALY	Abandono 2021-2
1007420757	GARCES BOTERO EMMANUEL	Abandono 2021-2
1017196745	CASAS BEDOYA JUAN ANDRES	Abandono 2021-2
1022989062	LAGOS CORTES JULIÁN DAVID	Abandono 2021-2
1033373281	HERNÁNDEZ BERRIO RUBÉN DARÍO	Abandono 2021-2
1035873579	BERRIO GÓMEZ KELLY ANDREA	Abandono 2021-2
1037269094	PINO LEIDY KATERINNE	Abandono 2021-2
1037637154	SÁNCHEZ ÚSUGA EDER DAVID	Abandono 2021-2
1037650511	SUAREZ BERTEL DANIEL	Abandono 2021-2
1041151080	VALLE LÓPEZ CRISTOFER DE JESÚS	Abandono 2021-2
1052993190	CABALLERO TAMARA JOSUÉ RODRIGO	Abandono 2021-2
1146436887	BEDOYA BROME LORENA	Abandono 2021-2
1152455855	HOYOS CORREA MARLU	Abandono 2021-2
1152457953	ROJAS ECHAVARRÍA JULIÁN DAVID	Abandono 2021-2
1152694762	FLÓREZ BOLAÑO NAUDITH PATRICIA	Abandono 2021-2
1214726380	ORTIZ RIVAS MARÍA ELIZABETH	Abandono 2021-2

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	FORMATO	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 4 de 4

N° DOCUMENTO	NOMBRES	ESTADO ACTUAL
1216714227	PALACIO LOAIZA ESNEIDER	Abandono 2021-2

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente decisión de acuerdo con los lineamientos establecidos en los artículos 66, 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual se deberá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAURICIO ALEJANDRO TORO GONZÁLEZ**  
 Subdirector para la Gestión de la Educación Postsecundaria  
 Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia

Elaboró: Contratista profesional apoyo jurídico – Oficina Asesora Jurídica  Juan Andrés García Tobón	Revisó: Contratista coordinación Becas Tecnologías / Contratista profesional apoyo técnico Becas Tecnologías  Vanessa Rave Valencia <i>Vanessa Rave V.</i>	Aprobó: Contratista profesional apoyo proyecto Becas Tecnologías  <b>Mauricio García Zamora</b> <i>Mauricio García Zamora</i>
--	---	--

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016